Salud

Al contestar cite Radicado 2026422000148993
Fecha: 27-03-2026 10:12:02
Destinatario: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

**MEMORANDO**

**PARA:** Dr. Ronald Alexander Quintero Viasus
**Supervisor Aceptación de Oferta 1386-2023**
**Grupo de Administración de Servicios de Apoyo Logístico**

**DE:** **COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ASUNTO:** **Segundo requerimiento – atención observaciones documentos para la liquidación del contrato 1386 de 2023 suscrito con INGENIERÍA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA S.A.S.**

Cordial saludo,

Luego de revisar el expediente del Contrato 1386 de 2023, se identificó que el plazo de ejecución finalizó el 15 de diciembre de 2024. Conforme al procedimiento de liquidaciones y cierres de expedientes (GCOP05), el Supervisor tiene un término de 20 días hábiles para solicitar el trámite de liquidación ante el Grupo de Gestión Contractual. Dado que a la fecha no se ha cumplido con esta obligación y en razón de que a día de hoy no se ha dado respuesta al correo de observaciones remitidas el pasado 7 de julio de 2025, solicitamos remitir dentro de los siguientes 10 días hábiles (es decir antes del 09/04/2026), los siguientes documentos:

1. No se observa cargados en SECOP II los soportes a la ejecución contractual, por ejemplo, la prueba de la ejecución de las obligaciones específicas del contrato. Recordemos que por el principio de publicidad todo debe cargarse en SECOP, salvo que exista reserva legal del tema
2. El certificado de parafiscales es de enero de 2024, se encuentra vencido.
3. No se remitió el certificado de existencia y representación legal, ni la información del representante legal, ni la del revisor fiscal,
4. Remitir la certificación del ONAC del contratista
5. ¿El contrato menciona los informes, son solo esas imágenes que se remitieron?
6. Por favor, revisar con detenimiento los documentos antes de enviarlos (contrato, estudios previos, soportes, etc.). Es fundamental asegurar que la información sea completa, coherente y corresponda a lo requerido. Evitemos remitir documentos únicamente por cumplir con el envío; es necesario verificar su contenido y calidad previamente.

7. No se cuenta con los elementos para revisar el informe, por favor verificarlo con las indicaciones que se relacionan en este correo y remitirlo nuevamente para verificación

Asimismo, le solicitamos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Revisión de obligaciones contractuales: verificar el cumplimiento de todas las obligaciones generales y especificas del contrato, incluyendo las características y especificaciones técnicas mínimas esenciales del estudio previo, y la propuesta del contratista. Asegurase que se encuentren publicados en la plataforma correspondiente (Secop I, Secop II o la TVEC)[1] los soportes necesarios que respalden la ejecución del contrato y que sean requeridos para el trámite de liquidación[2], conforme al principio de publicidad y transparencia, exceptuando información confidencial que según las normas legales aplicables y de protección de datos, tenga carácter confidencial (ejemplo: documentos de identificación personal)[3].
2. Obligaciones post-liquidación: defina si existen obligaciones post-liquidación, establezca su categoría y determine la fecha límite para su verificación. En caso de existir, asegúrese de que las vigencias de las garantías de cumplimiento, calidad de bienes o servicios cubran el plazo requerido. De ser necesario, amplíe las garantías correspondientes.
3. Soportes de pagos y facturas: de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato inicial se han tramitado dos (2) pagos, a la fecha, se han cargado dos (2) facturas en SECOP II[4], pero falta su aprobación por parte del Supervisor. Una vez verificados los pagos, estas facturas deben marcarse como pagadas en la plataforma.
4. Designación para suscripción del acta de liquidación: informar al Grupo de Gestión Contractual la persona designada para suscribir el acta de liquidación. El designado deberá contar con las calidades necesarias para este acto y remitir su documento de identificación.

Esta solicitud se realiza con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), la Ley 734 de 2002 (vigente hasta el 30 de marzo de 2022), la Resolución 546 de 2021 (Norma rectora de la supervisión e interventoría) y Manual de Contratación Interactivo y Digital. Estas normas establecen la responsabilidad de los supervisores en la ejecución y liquidación de los contratos.

Agradecemos su atención y colaboración, y quedamos atentos a sus inquietudes y/o comentarios.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Christian Felipe Galindo Ruiz

**Christian Felipe Galindo Ruiz**
**Coordinador Grupo de Gestión Contractual**

Anexo(s): Sin
Copia (s): Sin
Elaboró:Smuriel
Revisó/Aprobó: Cgalindor

[1]En caso de Ordenes de compra en la TVEC, deben solicitar al Grupo de Gestión Contractual, la publicación de los informes de ejecución parciales y final.
[2] Soportes documentales según el contrato: Plan de trabajo y cronograma, Plan de inversión del anticipo, Informes parciales y finales de implementación técnica y financiera, productos entregados conforme al contrato y sus modificaciones, registros de derechos de autor, certificados de ingreso al almacén, actas, listados de asistencia, conceptos, avales e informes del Comité Técnico de Seguimiento y del Comité Asesor, comprobantes de reintegro por no ejecución o rendimientos financieros, si aplica.
[3] Para los contratos celebrados en la vigencia 2022 o antes, tienen expediente contractual físico, por lo que además de publicar documentos en Secop II, deben allegarse en físico al Grupo de Gestión Contractual para que reposen en el expediente.
[4] Cuando se trata de ordenes de compra en la TVEC, el Supervisor debe revisar las facturas cargadas por el contratista y si están conforme al bien adquirido o al servicio prestado, debe remitir un correo al Coordinador del Grupo de Gestión contractual, solicitando la aprobación de estas facturas en la plataforma, señalando la Orden de compra y el número de la factura.